

aquel el ducado que se pagaba antiguamente
a diez Maravedis y que a el dia
lo satisfieren los Labradores; de mas
de diez de proporcional y los menz gator por
ley acordada se incluyen en el Presupuesto
que se va formando y se vota a lo que
resuelva la Superioridad

Asi lo acordaron y firmaron los señores
de que certifico

Fernandez

Amador

Mojano

Fuella

Moray

Antonio

Sanchez Juan

José

San

Diego

En la Villa de Tolosa a diez y nueve de
Setiembre de mil ochocientos cuarenta y uno. Yo
Juan de los Rios y Mendizábal Jefe del Tribunal
Constitucional de ella en su plaza
Constitucional para tratar de los asuntos con
cuerpo a sus atribuciones acordaron lo siguiente
El Boletín Oficial no 108. presentada la Real

Ley de Limita
por 1840 y 1841.

orden del Ministerio de la Guerra para el
emplazamiento del Ejército y Militias Prov. conser
pudiendo al año de 1840 y 1841 acompañar
de la Intendencia para Urban

